Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y vno años ante el señor Alcalde Ordinario Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago parecio Juan Lopez de Ayala Procurador de causas en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad y presento esta peticion del tenor siguiente

Muy poderoso señor

Juan Lopez de Ayala en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad en la mejor forma que de derecho lugar aya parezco ante Vuestra Alteza y digo que por parte de Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago se pretende executar en mi parte por quatro mil y quinientos reales de vellon que dize le debe por razon de la dote de Doña Maria de Ribera su muger hija de mi parte y de Doña Maria de Ribera difunta su primera muger y para la paga de dicha dote le dio mi parte una Casa principal que tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara y por quanto la dicha Casa no es bastante para la paga de dicha dote y mi parte tiene otras muchas Casas en esta Ciudad y en otras partes y Vuestra Alteza no puede ni debe executar en mas de lo que basta para la paga de dicha dote

A Vuestra Alteza pido y suplico mande que la dicha execucion se suspenda hasta que mi parte tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

Y por el dicho Alcalde Ordinario vista la dicha peticion dijo que mandaba y mando se suspenda la execucion que se pretende hacer en la dicha Casa principal que Don Pedro de Ribera tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara hasta que el dicho Don Pedro de Ribera tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y vno años ante el señor Alcalde Ordinario Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago parecio Juan Lopez de Ayala Procurador de causas en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad y presento esta peticion del tenor siguiente

Muy poderoso señor

Juan Lopez de Ayala en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad en la mejor forma que de derecho lugar aya parezco ante Vuestra Alteza y digo que por parte de Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago se pretende executar en mi parte por quatro mil y quinientos reales de vellon que dize le debe por razon de la dote de Doña Maria de Ribera su muger hija de mi parte y de Doña Maria de Ribera difunta su primera muger y para la paga de dicha dote le dio mi parte una Casa principal que tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara y por quanto la dicha Casa no es bastante para la paga de dicha dote y mi parte tiene otras muchas Casas en esta Ciudad y en otras partes y Vuestra Alteza no puede ni debe executar en mas de lo que basta para la paga de dicha dote

A Vuestra Alteza pido y suplico mande que la dicha execucion se suspenda hasta que mi parte tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

Y por el dicho Alcalde Ordinario vista la dicha peticion dijo que mandaba y mando se suspenda la execucion que se pretende hacer en la dicha Casa principal que Don Pedro de Ribera tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara hasta que el dicho Don Pedro de Ribera tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y vno años ante el señor Alcalde Ordinario Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago parecio Juan Lopez de Ayala Procurador de causas en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad y presento esta peticion del tenor siguiente

Muy poderoso señor

Juan Lopez de Ayala en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad en la mejor forma que de derecho lugar aya parezco ante Vuestra Alteza y digo que por parte de Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago se pretende executar en mi parte por quatro mil y quinientos reales de vellon que dize le debe por razon de la dote de Doña Maria de Ribera su muger hija de mi parte y de Doña Maria de Ribera difunta su primera muger y para la paga de dicha dote le dio mi parte una Casa principal que tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara y por quanto la dicha Casa no es bastante para la paga de dicha dote y mi parte tiene otras muchas Casas en esta Ciudad y en otras partes y Vuestra Alteza no puede ni debe executar en mas de lo que basta para la paga de dicha dote

A Vuestra Alteza pido y suplico mande que la dicha execucion se suspenda hasta que mi parte tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

Y por el dicho Alcalde Ordinario vista la dicha peticion dijo que mandaba y mando se suspenda la execucion que se pretende hacer en la dicha Casa principal que Don Pedro de Ribera tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara hasta que el dicho Don Pedro de Ribera tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y vno años ante el señor Alcalde Ordinario Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago parecio Juan Lopez de Ayala Procurador de causas en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad y presento esta peticion del tenor siguiente

Muy poderoso señor

Juan Lopez de Ayala en nombre de Don Pedro de Ribera Vecino de esta Ciudad en la mejor forma que de derecho lugar aya parezco ante Vuestra Alteza y digo que por parte de Don Antonio de Vargas y Guzman Caballero del Orden de Santiago se pretende executar en mi parte por quatro mil y quinientos reales de vellon que dize le debe por razon de la dote de Doña Maria de Ribera su muger hija de mi parte y de Doña Maria de Ribera difunta su primera muger y para la paga de dicha dote le dio mi parte una Casa principal que tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara y por quanto la dicha Casa no es bastante para la paga de dicha dote y mi parte tiene otras muchas Casas en esta Ciudad y en otras partes y Vuestra Alteza no puede ni debe executar en mas de lo que basta para la paga de dicha dote

A Vuestra Alteza pido y suplico mande que la dicha execucion se suspenda hasta que mi parte tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala

Y por el dicho Alcalde Ordinario vista la dicha peticion dijo que mandaba y mando se suspenda la execucion que se pretende hacer en la dicha Casa principal que Don Pedro de Ribera tiene en esta Ciudad en la Collacion de Santa Maria la Blanca en la calle que llaman de Santa Clara hasta que el dicho Don Pedro de Ribera tenga bienes en que se pueda executar lo que se le pide y pido justicia y costas

Juan Lopez de Ayala